

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por los Presidentes de las respectivas Corporaciones Locales las bases específicas para su provisión por concurso, y acordada asimismo su convocatoria mediante concurso ordinario por los Presidentes de las Corporaciones Locales interesadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el artículo 53 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto), de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Orden de 10 de agosto de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 12 de agosto) por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en la Orden de 8 de septiembre de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 9),

RESUELVO

Artículo único. Dar publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo I de esta Resolución para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en las Entidades Locales de esta Comunidad y que a continuación se exponen:

BASES COMUNES

Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a habilitados nacionales en aquellas Corporaciones cuyos Presidentes han aprobado las bases específicas y efectuado la correspondiente convocatoria del concurso.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición Transitoria Primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos que se ofrecen en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención.

- Los Secretarios de Ayuntamientos a «extinguir», a Secretarios de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

- Los Interventores, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención y

- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su Subescala y Categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y Categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación» comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en algunas de las circunstancias a que se refiere el art. 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y

- Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos de determinación autonómica, para los puestos situados en las Comunidades Autónomas que los tengan incluidos en la convocatoria, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud (y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica) en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de 15 días naturales orden de prelación de adjudicaciones ante la Subdirección General de

Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio de Administraciones Públicas, Plaza de España, 17, 28071, Madrid). El orden de prelación, cuyo único objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La «solicitud de participación» y la «hoja de prelación de adjudicaciones» habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los Anexos II y III.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Méritos de determinación autonómica.

Los méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma, se detallan en sus respectivas convocatorias. Méritos de determinación autonómica en los puestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 36/1997, de 4 de febrero).

1. Méritos.

Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las Entidades Locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado b) de este artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Valoración de méritos:

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1 punto, según las reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de distinto grupo o subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,01 punto por mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento, se valorarán hasta 1,50 puntos, según las siguientes reglas:

- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Se valorará hasta un máximo de 1 punto los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propios de la organización territorial y normativa de la Comunidad de Andalucía, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, de

las reservadas a estos funcionarios en los artículos 2 a 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

b) Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

c) Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 1 punto por curso.

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, guarden alguna relación con las funciones del puesto de trabajo convocado de las reservadas a estos funcionarios en los artículos y disposición legal citados en el párrafo anterior.

La valoración de cada curso relacionado se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

c) Cursos de 51 horas lectivas o más: 0,50 puntos por curso.

En todo caso, en las convocatorias de los cursos se indicará la puntuación que se otorga a los mismos, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

En los cursos se establecerá la posibilidad de valorar su realización por módulos, cuando éstos sean susceptibles de consideración independiente en razón del planteamiento material y didáctico del mismo.

- Cursos de formación y perfeccionamiento no relacionados. Aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional no serán objeto de valoración.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 por hora impartida en cursos específicos, y 0,005 en cursos relacionados conforme a la distinción establecida en el apartado b) de este mismo artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

3. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos a los que se refiere la presente Resolución mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

4. Valoración de los méritos por los Tribunales.

El Tribunal de Valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecidas en esta Resolución, en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, y normas que lo desarrollen.

Quinta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que para cada puesto de trabajo, y en extracto, se incluyen en el Anexo I.

Sexta. Valoración de méritos.

El Tribunal de Valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de habilitados nacionales aprobada a la fecha de la presente resolución sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos.

- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé, la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha y hora de celebración de la entrevista será notificada a los afectados por el Tribunal, al menos, con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquél que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantener el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b) c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima. Propuesta de Resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión, puntuación final y priorización de concursantes, elevará al Pleno de la Corporación propuesta de Resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Octava. Resolución.

1. El Pleno de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha Resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Novena. Coordinación de nombramientos.

1. La Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Décima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones restantes, la Dirección General de la Función Pública de las Administraciones Públicas procederá a formalizar nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación, en el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en el destino obtenido en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Si el destino obtenido comportara el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un límite de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública.

Duodécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución al pleno correspondiente. Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando, en consecuencia, derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimotercera. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes serán comunicadas a la Dirección General de la Función Pública y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Decimocuarta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 y en la Disposición Adicional Novena de la citada Ley, los actos del Presidente de la Corporación y los del Director General de la Función Pública en su actividad de coordinación ponen fin a la vía administrativa.

Sevilla, 15 de marzo 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERIA

Corporación: Ayuntamiento de Arboleas (Almería).
 Población: < 2.000 habitantes.
 Denominación del puesto: Secretaría de Clase Tercera.
 Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.
 Nivel del complemento de destino: 24.
 Cuantía del complemento específico: 5.965,35 euros/año.
 Prevista jubilación: No.
 Puntuación mínima: 7,5 puntos (25% del total de la puntuación obtenible).
 Entrevista: Sí.
 Pago gastos: No.
 Méritos específicos:

a) Experiencia profesional: Por servicios prestados en virtud de nombramiento definitivo en la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, 3.ª Categoría, y que se continúen prestando a la fecha de publicación del concurso, en Corporación que cuente con más de 30 núcleos de población diseminados: 0,5 puntos por cada 5 años consecutivos.

Máximo del apartado a): 3 puntos.

b) Titulaciones: Master en Dirección y Gestión Pública Local (especialidad en Recursos Humanos), de al menos 500 horas lectivas, homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,5 puntos.

Diploma de Técnico Urbanista, expedido por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), a partir del año 1996: 0,5 puntos.

Por acreditación de conocimientos en Sistema de Información Contable de Administración Local (SICAL) mediante Documento Oficial: 1 punto.

Máximo del apartado b): 2 puntos.

c) Ejercicio profesional: Por el ejercicio de actividad profesional de Economista o Técnico de nivel medio o superior de Informática, con una duración mínima de un año: 0,25 puntos por cada año.

Máximo del apartado c): 1 punto.

d) Cursos de perfeccionamiento: Por cada curso con una duración mínima de 30 horas lectivas, realizado e impartido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, sobre materias directamente relacionadas con lo siguiente: Contabilidad de Haciendas Locales, Sistemática operativa de SICAL, Gestión Presupuestaria de Entidades Locales y Nóminas y Seguridad Social: 0,25 puntos por cada uno.

Máximo del apartado d): 1,5 puntos.

Acreditación:

Los méritos del apartado a) mediante certificado de servicios expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha posterior a la convocatoria del concurso en el BOE, y mediante certificación de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística relativo a la población diseminada. Los méritos de los apartados b) y d) mediante fotocopia legitimada notarialmente o por la Secretaría General de este Ayuntamiento. Los méritos del apartado c) mediante fotocopia compulsada del contrato de referencia.

Tribunal:

Presidente: Don Cristóbal García Granados, Alcalde-Presidente.

Suplente: Don Jacinto Martínez Pintor, Tte. Alcalde.

Vocales:

Don Juan Manuel Pérez Company, funcionario del grupo A de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Don Francisco Pérez Mirás (Concejal).

Don Antonio Jesús Gallegos Muñoz (Concejal).

Don Francisco Mora Pardo (Secretario-Interventor).

Suplentes:

Doña M.ª del Carmen Pareja Serrano, funcionaria del grupo A de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Don Antonio Galera Aguila (Concejal).

Doña Antonia Granados Mellado (Concejal).

Doña M.ª Rosa López Rodríguez (Secretaria-Interventora).

Aprobación de las bases: 31 de enero de 2002 (Decreto Presidente).

Convocatoria: 7 de febrero de 2002 (Decreto Presidente).

Corporación: Ayuntamiento de La Mojonera (Almería).

Población: 7.109 habitantes.

Denominación del puesto: Vicesecretaría General.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento destino: 26.

Complemento específico: 74.730,19 euros.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 25%.

Entrevista: Sí.

Pago de gasto: Sí.

Méritos específicos:

1) Méritos: Se valorarán los siguientes méritos:

A) Servicios prestados. Experiencia profesional, consistente en el ejercicio de funciones propias de puestos de Secretaría.

Categoría de Entrada, en Entidades Locales del territorio de Andalucía y que comporten conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa autonómica de Andalucía.

B) Formación Académica:

1. Cursos de especialización en planificación y gestión urbanística, e intervención y uso del suelo, convocados u homologados por resolución del Instituto Andaluz de Administraciones Públicas y que hayan obtenido calificación de apto en el trabajo de evaluación.

2. Cursos sobre materias relacionadas con el desempeño del puesto al que se concursa que hayan sido homologados por el IAAP, y que comporten conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa autonómica de Andalucía.

C) Otros méritos: Solicitar el puesto en primer lugar.

2) Valoración.

Méritos del apartado A): Por cada mes o fracción 0,075 puntos por mes, con un máximo de 3 puntos.

Méritos del apartado B): Por cada curso del número 1 superior a cincuenta horas, 0,75 puntos y hasta un máximo de 1,50 puntos.

Por cada curso del número 2 superior a treinta horas 0,75 puntos, y hasta un máximo de 1,50 puntos.

Méritos del apartado C): 1,50 puntos.

Acreditación de méritos:

Méritos del apartado A): Certificado de servicios prestados expedido por el Ministerio, o Administración correspondiente.

Méritos del apartado B): Certificado o fotocopia compulsada de los diplomas o justificantes expedidos por:

El Organismo que lo expidió.

Fedatario Público.

Compulsada en el propio Ayuntamiento.

Si el Ayuntamiento de destino tiene ventanilla única, compulsada en el Registro de entradas del organismo ante el que lo presente.

Méritos del apartado C): Se deducirá de la documentación presentada por el propio interesado.

Tribunal de Valoración:

Presidente: Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: Don Rafael Santos Espigares (Funcionario del Grupo B de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería).

Suplente: Doña Yolanda Agudo Pérez (Funcionaria del Grupo B de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería).

Un funcionario de habilitación nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Secretario: Actuará como Secretario el vocal funcionario de habilitación nacional.

Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Decreto de la Alcaldía exponiéndose en el tablón de anuncios para general conocimiento.

Aprobación de las bases: 31 de enero 2002 (Resolución Alcaldía Presidencia).

Convocatoria: 31 de enero de 2002 (Resolución Alcaldía Presidencia).

PROVINCIA DE CADIZ

Corporación: Zahara de la Sierra (Cádiz).

Población: Inferior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y Categoría del puesto: Secretaria-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Entrevista: No.

Cuantía del complemento específico: 10.818,22 euros.

Prevista jubilación: No.

A) Méritos específicos:

a) Por servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención, ya sea como funcionario de carrera o como interino, de un municipio cuyo término municipal está afectado total o parcialmente por un Parque Natural: 0,10 puntos por mes de servicio. Máximo: 3 puntos.

b) Por cursos sobre Contratación Administrativa, con una duración mínima de 25 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso. Máximo: 1 punto.

c) Por cursos de Especialización en Función Pública Local, con una duración mínima de 75 horas: 1 punto (máximo 1 punto).

d) Por curso de Especialización en Intervención y Uso del Suelo, con una duración mínima de 75 horas: 1 punto (máximo 1 punto).

e) Por curso sobre el Régimen Urbanístico de Pequeños Municipios con una duración mínima de 50 horas lectivas: 0,50 puntos (máximo 0,50 puntos).

f) Por curso sobre el Pacto Local (1999) con un mínimo de 20 horas lectivas: 0,50 puntos (máximo 0,50 puntos).

g) Curso sobre Reformas del Derecho Administrativo, celebradas con posterioridad a la Ley 4/99, de 13 de enero, con un mínimo de 15 horas lectivas: 0,50 puntos (máximo 0,50 puntos).

B) Acreditación de méritos. Méritos:

a) Certificación expedida por los Ayuntamientos en cuestión.

Méritos de Cursos: Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de Comunidad Autónoma o bien por Centros o Colegios Oficiales pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1.1.1999, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los certificados del INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o del Ente colaborador que lo impartió.

C) Tribunal:

Presidente Titular: Don Juan M.^a Nieto Sánchez (Alcalde del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra).

Vocales:

1. Secretario-Interventor: Don Fernando I. Ambrosy Jiménez.
2. Secretario-Interventor: Don Francisco Ruiz López.
3. Secretario-Interventor: Don Miguel Angel Riaño Domínguez.
4. Representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: Encarnación Velázquez Ojeda, Jefe Sección de Cooperación con la Justicia. Actuará como Secretario el vocal Secretario-Interventor núm. 1 sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes.

Suplentes:

Presidente: Concejala del Ayuntamiento: Doña Mercedes Colunga Valle.

Vocales:

1. Secretaria-Interventora: Doña María D. Teruel Prieto.
2. Secretario-Interventor: Don José Alberto Alcántara Leonés.
3. Secretaria-Interventora: Doña María del Carmen Simón Nicolás.
4. Representante de la Comunidad Autónoma. Suplente: Francisco Galván Montes de Oca. Jefe Sección de Gestión Económica, Contratación y Administración General.

D) Aprobación de las bases: 1 de febrero de 2002 (Resolución Alcaldía Presidencia).

E) Convocatoria: 1 de febrero de 2002 (Resolución Alcaldía Presidencia).

PROVINCIA DE CORDOBA

Corporación: Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba). Población a 31 de diciembre de 2001: Superior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y Categoría: Secretaría, Categoría de Entrada.

Nivel del complemento de destino: 24.

Cuantía del complemento específico: 5.965,35 euros/año.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 25% del total.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Méritos específicos:

A) Experiencia profesional. Por servicios prestados en virtud de nombramiento definitivo en la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, y que se continúen prestando a la fecha de publicación del concurso, en Corporación que cuente con mas de 10 núcleos

de población diseminados habitados como mínimo cada uno por 100 residentes: 0,5 puntos por cada 5 años consecutivos.

Máximo del apartado A: 2 puntos.

B) Titulaciones. Master en Dirección y Gestión Pública Local (especialidad Recursos Humanos) de al menos 480 horas lectivas homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,5 puntos.

Por tesis doctoral aprobada que verse sobre materias directamente relacionadas con Haciendas Locales: 1 punto.

Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales: 1 punto.

Diploma de Técnico Urbanista, expedido por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) a partir de 1997: 0,5 puntos.

Máximo del apartado B: 3 puntos.

C) Publicaciones editadas por la Administración Pública u Organismo Autónomo de ella, sobre Disciplina Urbanística:

Por libros publicados: 0,20 puntos por cada uno.

Por artículos publicados: 0,10 puntos por cada uno.

Máximo del apartado C: 1 punto.

D) Por impartición de cursos de formación y perfeccionamiento sobre las siguientes materias: Derecho Sancionador, expropiación forzosa, Seguridad Social y Haciendas Locales convocadas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), de conformidad con la duración de éste conforme a la siguiente escala:

De más de 200 horas: 0,30 puntos.

De más de 100 horas: 0,20 puntos.

De más de 50 horas: 0,10 puntos.

Máximo apartado D: 1,5 puntos.

Acreditación:

1. Los méritos del apartado A), mediante certificado de servicios expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha posterior a la convocatoria del concurso en el BOE y mediante certificación de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística relativo a Población Diseminada y número de residentes.

2. Los méritos del apartado B), mediante fotocopia legitimada notarialmente o por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

3. Los méritos del apartado C), mediante los ejemplares correspondientes del libro o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo.

4. Los méritos del apartado D), mediante certificación original de los mismos en que conste la duración expresada en horas o copia legitimada notarialmente o compulsada por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tribunal:

Presidente. Titular: El Alcalde o en quien delegue.

Vocales.

Vocal: A designar por la Junta de Andalucía.

Titular: Don Ricardo Santamaría Cañones. Jefe Sección Régimen Jurídico de la Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Suplente: Don Manuel Roldán Guzmán. Jefe Servicio Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Vocal Secretario: Secretario de la misma Categoría a la que se concursa a designar por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Titular: Don José Miguel Begines Paredes, Vicesecretario del Ayuntamiento de Montilla.

Suplente: Don Carlos Jaime Muñoz Santos, Secretario del Ayuntamiento de Iznájar.

Aprobación de las bases: 16 de enero de 2002 (Acuerdo Pleno).

Convocatoria: 4 de febrero de 2002 (Decreto Alcaldesa).

Corporación: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Población a 31 diciembre de 2000: 10.753 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención de Clase Segunda.

Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada.

Nivel de complemento de destino: 22.

Cuantía del complemento específico: Sin determinar.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 25%.

Entrevista: Sí.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

A) Experiencia profesional. Por servicios prestados en virtud de nombramiento definitivo en la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, de Categoría igual o superior a la que se concursa, y que continúen prestando a la fecha de la publicación del concurso en Corporación que cuente con tres o más Organismos Autónomos, así como empresa municipal promotora de viviendas de protección oficial: 1 punto por cada 5 años.

Máximo de puntos de este apartado: 2 puntos.

B) Titulaciones:

1. Por la realización de Master relacionados con el puesto a cubrir y de al menos 480 horas lectivas homologado por el IAAP, 0,50 puntos por cada Master.

2. Por tesis doctorales aprobadas que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto a cubrir, 0,50 puntos por tesis.

Máximo de puntos de este apartado: 2 puntos.

C) Publicaciones editadas por la Administración Pública u Organismo Autónomo de ella que versen sobre materias relacionadas directamente con el puesto a cubrir:

Por libros publicados, 0,20 puntos por unidad.

Por artículos publicados, 0,10 puntos por unidad.

Máximo de puntos de este apartado: 1 punto.

D) Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con el puesto a cubrir:

De más de 200 horas: 0,30 puntos por unidad.

De más de 100 horas: 0,20 puntos por unidad.

De más de 50 horas: 0,10 puntos por unidad.

Máximo de puntos de este apartado: 2,5 puntos.

Acreditación:

Los méritos del apartado A), mediante certificado de Servicios expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas y mediante certificación del Secretario de la Corporación o Corporaciones en las que haya prestado servicios con dichas características.

Los méritos del Apartado B), mediante fotocopia legitimada notarialmente o por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Los méritos del Apartado C), mediante los ejemplares correspondientes del libro o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo.

Los méritos del Apartado D), mediante certificación original de los mismos en que conste la duración expresa en horas o copia legitimada notarialmente o compulsada por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Tribunal:

Presidente:

Titular: Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento.

Suplente: Don Antonio Pino Plata, Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Vocales:

Titular: Don Francisco Javier Cadenas Aguilar, funcionario del Grupo A de la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba.

Suplente: Don Francisco Fernández Ortiz, funcionario del Grupo A de la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba.

Titular: Don Alfonso Montes Velasco, Funcionario habilitado de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, que actuará como Secretario.

Suplente: Don Manuel Aranda Rodán, designado por dicho Colegio.

Titular: Don Francisco R. Pulido Martínez, Teniente de Alcalde y Delegado del Area de Gobernación y Personal.

Suplente: Don Fernando Expósito Maestre, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Titular: Don José M.^a Reifs Trócoli, Concejala del Grupo Político PSOE.

Suplente: Doña Rafaela Crespín Rubio, Concejala del Grupo Político PSOE.

Titular: Don Rafael López Zapata, Concejala del Grupo Político PP.

Suplente: Doña Rosa M.^a López Otero, Concejala Ayuntamiento.

Titular: Don Miguel Alcántara Gracia, Concejala del Grupo Político IU-LV-CA.

Suplente: Don Salvador Hermán Gómez, Concejala del Ayuntamiento.

Aprobación de las bases: 30 de noviembre de 2001 (Acuerdo Pleno).

Convocatoria: 21 de enero de 2002 (Resolución Alcalde Presidente).

Corporación: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
Población a 31 diciembre de 2000: 10.753 habitantes.
Denominación del puesto: Secretaría de Clase Segunda.
Subescala y Categoría: Secretaría, Categoría de Entrada.
Nivel de complemento de destino: 22.
Cuantía del complemento específico: Sin determinar.
Prevista jubilación: No.
Puntuación mínima: 25%.
Entrevista: Sí.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

A) Experiencia profesional: Por servicios prestados en virtud de nombramiento definitivo en la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría, y que continúen prestando a la fecha de la publicación del concurso, en plaza de igual o superior Categoría, 1 punto por cada 5 años.

Máximo de puntos de este apartado: 2 puntos.

B) Titulaciones: Por tesis doctorales aprobadas que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto a cubrir, 0,50 puntos por tesis.

Máximo de puntos de este apartado: 1 punto.

C) Legislación y conocimientos sectoriales: Por acreditar documentalmente u otros medios conocimientos legislativos sobre urbanismo, bienes y contratación administrativa, 0,5 puntos por cada uno.

Máximo de puntos de este apartado: 1,5 puntos.

D) Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con el puesto a cubrir:

De más de 200 horas: 0,30 puntos por unidad.

De más de 100 horas: 0,20 puntos por unidad.

De más de 50 horas: 0,10 puntos por unidad.

Máximo de puntos de este apartado: 3 puntos.

Acreditación:

Los méritos del apartado A), mediante certificado de servicios expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Los méritos del apartado B), mediante fotocopia legitimada notarialmente o por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Los méritos del apartado C), mediante documentación acreditativa, que, tratándose de cursos, no puntuarán en el apartado D).

Los méritos del apartado D) mediante certificación original de los mismos en que conste la duración expresa en horas o copia legitimada notarialmente o compulsada por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Tribunal:

Presidente:

Titular: Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento.

Suplente: Don Antonio Pino Plata, Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Vocales:

Titular: Don Bartolomé Cantador Toril, funcionario del Grupo A de la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba.

Suplente: Doña Esperanza Núñez Amado, funcionaria del Grupo A de la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba.

Titular: Doña Carmen López Prieto, Funcionaria habilitada de carácter nacional de igual o superior Categoría que la del puesto convocado, nombrada por el Colegio Oficial de Secretarios, que actuará como Secretario.

Suplente: Doña Remedios Morán Ariza, designada por dicho Colegio.

Titular: Don Francisco R. Pulido Martínez, Teniente de Alcalde y Delegado del Area de Gobernación y Personal.

Suplente: Don Fernando Expósito Maestre, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Titular: Don José M.^a Reifs Trócoli, Concejala del Grupo Político PSOE.

Suplente: Doña Rafaela Crespín Rubio, Concejala del Grupo Político PSOE.

Titular: Don Rafael López Zapata, Concejala del Grupo Político PP.

Suplente: Doña Rosa M.^a López Otero, Concejala Ayuntamiento.

Titular: Don Miguel Alcántara Gracia, Concejala del Grupo Político IU-LV-CA.

Suplente: Don Salvador Hermán Gómez, Concejala del Ayuntamiento.

Aprobación de las bases: 30 de noviembre de 2001 (Acuerdo Pleno).

Convocatoria: 21 de enero de 2002 (Resolución Alcalde Presidente).

Corporación: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Población a 31 de diciembre de 2000: > 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y Categoría: Secretaría, Categoría de Entrada.

Nivel complemento de destino: 29.

Cuantía del complemento específico: 1.139.190 ptas./anuales.

Puntuación mínima para concursar: 25% del total.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Méritos específicos:

A) Experiencia profesional. Por servicios prestados en virtud de nombramiento definitivo en la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, y que se continúen prestando a la fecha de publicación del concurso, en Corporación que cuente con Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal.

Máximo del apartado A: 2 puntos.

B) Titulaciones: Master en Dirección y Gestión Pública Local (especialidad Recursos Humanos) de al menos 480 horas lectivas homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 0,5 puntos.

Por tesis doctoral aprobada que verse sobre materias directamente relacionadas con Haciendas Locales: 1 punto.

Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales: 1 punto.

Diplomatura de Técnico Urbanista, expedido por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) a partir de 1993: 0,5 puntos.

Máximo del apartado B: 3 puntos.

C) Publicaciones editadas por la Administración Pública u Organismo Autónomo de ella sobre Disciplina Urbanística.

Por libros publicados: 0,20 puntos por cada uno.

Por artículos publicados: 0,10 puntos por cada uno.

Máximo del apartado C: 1 punto.

D) Por impartición de cursos de formación y perfeccionamiento sobre las siguientes materias: Derecho Sancionador, Expropiación Forzosa, Seguridad Social, Haciendas Locales y Contratación Administrativa, convocadas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), de conformidad con la duración de éste conforme a la siguiente escala:

De más de 200 horas: 0,30 puntos.

De más de 100 horas: 0,20 puntos.

De más de 50 horas: 0,10 puntos.

Máximo apartado D: 1,5 puntos.

Acreditación:

Los méritos del apartado A), mediante certificado de Servicios expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha posterior a la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado y certificación actualizada del Registro Mercantil donde conste la inscripción de la Sociedad Mercantil Municipal.

Los méritos del apartado B), mediante fotocopia legítimada notarialmente o compulsada por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Los méritos del apartado C), mediante los ejemplares correspondientes del libro o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo.

Los méritos del apartado D), mediante certificación original de los mismos en que conste la duración expresada en horas o copia legítimada notarialmente o compulsada por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Tribunal:

Presidente: El Alcalde o en quien delegue.

Vocales:

Titular: Don Manuel Roldán Guzmán, funcionario del Grupo A de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Suplente: Doña M.^a del Mar López Rubio, funcionaria del Grupo A de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Vocal Secretario: La Interventora de Fondos de esta Corporación (Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Entrada).

Suplente: A designar por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Aprobación de las bases: 26 de diciembre de 2001 (Ayuntamiento en Pleno).

Convocatoria: 8 de enero de 2002 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba).

Población: Superior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría de Clase Tercera.

Subescala y Categoría: Subescala de Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 18.

Cuantía del complemento específico: 600.000 ptas./año.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos: No.

Tribunal:

Presidente:

Titular: Don Enrique González Peralvo, Presidente de la Mancomunidad.

Suplente: Don Antonio Ruiz Sánchez, Vicepresidente de la Mancomunidad.

Vocales:

Titular: Don Elías Romero Cejudo, Vocal de la Mancomunidad del Grupo del PSOE.

Suplente: Don Luciano Cabrera Gil, Vocal de la Mancomunidad del Grupo del PSOE.

Titular: Don Manuel Gómez Gómez, Vocal de la Mancomunidad del Grupo de IU-LV-CA.

Suplente: Doña Catalina Barragán Magdaleno, Vocal de la Mancomunidad del Grupo de IU- LV-CA.

Titular: Don Bartolomé Madrid Olmo, Vocal de la Mancomunidad del Grupo del PP.

Suplente: Don Rafael Alcalde Leal, Vocal de la Mancomunidad del Grupo del PP.

Titular: Doña Elisa Ramos Fernández, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad, quien actuará también como Secretaria del Tribunal.

Suplente: Doña Ana García García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alcaracejos, municipio integrante de la Mancomunidad.

Titular: Don Carlos Amador Hidalgo, funcionario del grupo B de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Suplente: Doña María José Roa Millán, funcionaria del grupo B de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Aprobación de las bases: 16 de enero de 2002 (Decreto Presidente).

Convocatoria: 16 de enero de 2002 (Decreto Presidente).

PROVINCIA DE GRANADA

Corporación: Ayuntamiento de Baza (Granada).

Población: 21.336 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y Categoría: Subescala de Intervención-Tesorería.

Nivel de complemento de destino: 27.

Cuantía del complemento específico: 4.166,76 euros (se está tramitando un expediente de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo al objeto de incrementar el complemento específico hasta 12.263,91 euros).

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos: No se establecen.

Tribunal:

Presidente: Don Antonio Martínez Martínez.

Suplente: Don Antonio Vallejo Caparrós.

Vocales:

1. Por la Junta de Andalucía:

Titular: Don Miguel Miranda Carranza, funcionario del Grupo A de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Suplente: Doña Celia Vedia Torres, funcionaria del Grupo A de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

2. A propuesta de la Alcaldía:

Titular: Doña Antonia Martínez Gallardo.

Suplente: Doña M.^a Antonia Lobato García.

Titular: Doña Mercedes Sánchez Gallardo.

Suplente: Don Antonio Domínguez Carreño.

3. Por la Junta de Personal:

Titular: Pendiente de nombramiento.

Suplente: Pendiente de nombramiento.

4. Por el Partido Andalucista:

Titular: Don Antonio Francisco Martínez López.

Suplente: Doña Inmaculada López Jiménez.

5. Por el Partido Popular:

Titular: Pendiente de nombramiento.

Suplente: Pendiente de nombramiento.

6. Por Izquierda Unida-Los Verdes:

Titular: Pendiente de nombramiento.

Suplente: Pendiente de nombramiento.

Secretario:

Titular: Don Mariano J. Espín Quirante.

Suplente: Don Juan L. Granero Marín.

Aprobación de las bases: 4 de febrero de 2002 (Comisión de Gobierno).

Convocatoria: 6 de febrero de 2002 (Decreto Alcalde-Presidente).

Corporación: Ayuntamiento de Baza (Granada).

Población: 21.336 habitantes.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala y Categoría: Subescala de Intervención-Tesorería.

Nivel de complemento de destino: 27.

Cuantía del complemento específico: 6.997,46 euros.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos: No se establecen.

Tribunal:

Presidente: Don Antonio Martínez Martínez.

Suplente: Don Antonio Vallejo Caparrós.

Vocales:

Por la Junta de Andalucía:

Titular: Don Miguel Miranda Carranza, funcionario del Grupo A de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Suplente: Doña Celia Vedia Torres, funcionaria del Grupo A de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

A propuesta de la Alcaldía:

Titular: Doña Antonia Martínez Gallardo.

Suplente: Doña M.^a Antonia Lobato García.

Titular: Doña Mercedes Sánchez Gallardo.

Suplente: Don Antonio Domínguez Carreño.

3. Por la Junta de Personal:

Titular: Pendiente de nombramiento.

Suplente: Pendiente de nombramiento.

4. Por el Partido Andalucista:

Titular: Don Antonio Francisco Martínez López.

Suplente: Doña Inmaculada López Jiménez.

5. Por el Partido Popular:

Titular: Pendiente de nombramiento.

Suplente: Pendiente de nombramiento.

6. Por Izquierda Unida-Los Verdes:

Titular: Pendiente de nombramiento.

Suplente: Pendiente de nombramiento.

Secretario:

Titular: Don Mariano J. Espín Quirante.

Suplente: Don Juan L. Granero Marín.

Aprobación de las bases: 4 de febrero de 2002 (Comisión de Gobierno).

Convocatoria: 6 de febrero de 2002 (Decreto Alcalde-Presidente).

Corporación: Agrupación Calicasas-Nívar (Granada).

Población: Superior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría de Clase Tercera.

Subescala y Categoría: Subescala de Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 720.000 ptas./año.
 Prevista jubilación: No.
 Puntación mínima: 25%.
 Entrevista: No.
 Pago gastos: No.
 Méritos específicos:

1. Dadas las peculiaridades propias de desempeño de las funciones reservadas a Habilitados de Carácter Nacional, se valorará el estar en posesión de la Licenciatura de Derecho con 1 punto.

2. Debiendo atender simultáneamente desde el puesto convocado el desempeño de funciones reservadas a Habilitados de Carácter Nacional en más de una Entidad Local, se valorará haber desempeñado el Puesto de Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente en más de una Entidad Local de forma simultánea (Agrupación, Acumulación, etc.) ; por cada mes de servicio prestados 0,20 puntos con un máximo de 2 puntos.

3. Cursos de formación:

A) Por la asistencia a curso convocado o impartido por el INAP, o IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, sobre especialización en Planificación y Gestión de Proyectos de desarrollo y con una duración mínima de 75 horas lectivas: 1,50 puntos.

Este curso se premia su valoración ya que el puesto convocado pertenece a la Asociación Alfanevada cuyo principal objetivo es el desarrollo rural local del Arco Noreste de la Vega de Granada.

B) Por la asistencia a curso convocado o impartido por el INAP, o IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, sobre especialización en materia económica-financiera y con una duración mínima de 75 horas lectivas: 0,75 puntos.

C) Por la asistencia a curso convocado o impartido por el INAP, o IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, sobre materias diferentes a las citadas en los apartados 3.º A) y 3.º B): Hasta un máximo de 1,25 puntos. Hasta 20 horas: 0,10 puntos. Desde 21 horas hasta 30 horas: 0,20 puntos. Desde 31 horas hasta 40 horas: 0,40 puntos. Desde 41 horas en adelante: 0,60 puntos.

4. Por solicitar esta plaza en primer lugar, acreditándose mediante copia compulsada de la solicitud para tomar parte en el concurso, donde se establece la prelación de los puestos solicitados: 1 punto.

Acreditación:

1.º Mediante copia compulsada del Título de Licenciado en Derecho.

2.º En el caso de los servicios prestados, la forma de acreditar dichos méritos específicos será mediante certificación expedida por la Administración en la que se prestaron los servicios.

3.º Mediante certificación de realización del curso por la Entidad organizadora o convocante, o fotocopia compulsada (no podrán sumarse diversos cursos para obtener el mínimo de horas lectivas requeridas).

4.º Solicitud plaza en primer lugar mediante fotocopia compulsada para tomar parte en el concurso donde se establece la preferencia de los puestos solicitados.

Tribunal:

Presidente:

Titular: Don Juan Antonio Molero Fernández (Alcalde del Ayuntamiento de Nívar).

Suplente: Don Horacio Medina Medina (Alcalde del Ayuntamiento de Calicasas).

Vocales titulares:

Don Arturo Salvador Choin García y Don Angel Berrio Bolea (Secretarios-Interventores).

Juan Rico López, en representación de la Junta de Andalucía.

Don José Luis Garrido Cabrera, en representación del Servicio de Asistencia Técnica Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Vocales suplentes:

Don Lucas Manuel González González (Secretario-Interventor), doña Rocío Linares Morera, en representación de la Junta de Andalucía.

Francisco José Cabrera García, en representación del Servicio de Asistencia Técnica Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Secretario titular: Doña Antonia Muros Guadix (Secretaria-Interventora).

Secretario suplente: Don Gerardo Molina Linde (Auxiliar Administrativo de Calicasas).

Aprobación de las bases: 24 de diciembre de 2001 (Decreto Alcalde Presidente).

Convocatoria: 24 de diciembre de 2001 (Decreto Alcalde Presidente).

Corporación: Ayuntamiento de Loja (Granada).

Población a 31 de diciembre de 2000: Superior a 20.000 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Complemento de destino: 26.

Cuantía complemento específico: 7.512,13 euros.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 25%.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia profesional:

Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con Habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención Categoría Superior: 0,03 por mes hasta un máximo de 3 puntos.

Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con Habilitación de carácter nacional, en Intervención Categoría de Entrada, con un mínimo de 1 año: 0,5 puntos.

Por haber ejercido funciones de Intervención en empresas municipales de capital íntegramente municipal, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 2,25.

Por haber ejercido funciones de Interventor en Mancomunidades de municipios, mínimo seis meses: 0,25 puntos.

2. Formación y Perfeccionamiento: Cursos y jornadas sobre materias relacionadas con los puestos reservados, con una duración mínima de 40 horas lectivas, convocados por Administraciones Públicas u otros Organismos Oficiales relacionados con la Administración Local, y no computables en el baremo general: 0,25 por curso con un máximo de 1 punto.

B) Medios de acreditación y valoración:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requere-

rido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos. En el caso del título de Experto en Urbanismo, deberá acreditarse, además, este extremo de igual forma a la señalada en los párrafos anteriores.

3. Los cursos o ponencias impartidos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original de la certificación suscrita por la Entidad que los convocó.

4. Las publicaciones en revistas especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito y tirada nacional se acreditarán mediante los ejemplares correspondientes de la revista o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo.

5. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes Bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal:

Presidente:

Titular: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Suplente: Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

Un funcionario en representación de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Titular: Doña María José Díaz Espadafor, funcionaria del Grupo A de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Suplente: Javier Torres Cardona, funcionario del Grupo A de la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Un funcionario en representación del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).

Un funcionario Municipal designado por el Sr. Alcalde-Secretario: El de la Corporación.

El Tribunal se compondrá asimismo de los respectivos suplentes y percibirán las dietas y asistencias conforme a la legislación vigente.

D) Aprobación de las bases: 6 de febrero de 2002 (Decreto Alcalde Presidente).

E) Convocatoria: 6 de febrero de 2002 (Decreto Alcalde Presidente).

Corporación: Moraleda de Zafayona (Granada).

Población a 31 de diciembre de 2001: 3.004 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría de Clase Tercera.

Subescala y Categoría: Subescala de Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 9.202,20 euros.

Prevista jubilación: No.

Puntación mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

I. Experiencia profesional: Por servicios efectivos prestados en la Subescala de Secretaría-Intervención o Secretaría de clase 3.^a, en municipios de población superior a mil quinientos habi-

tantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 0,25 puntos por año completo, con un máximo de 4,5 puntos.

II. Formación y perfeccionamiento:

II.1. Por diploma de experto en las siguientes materias jurídicas relacionadas con la Administración Local, con el número de horas lectivas que seguidamente se indica, expedido u homologado por el IAAP, IEAL, INAP o CEMCI:

- Por haber obtenido el Diploma de Experto en Urbanismo, con trabajo de evaluación calificado apto, con un mínimo de 180 horas lectivas, o en Derecho y Gestión Pública Local, con trabajo de evaluación calificado apto, con un mínimo de 180 horas lectivas, 1 punto por cada diploma, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por haber obtenido el Diploma de Experto en otras materias jurídicas relacionadas con el Derecho Administrativo Local (Haciendas Locales, Recursos Humanos, etc.), con trabajo de evaluación calificado apto, con un mínimo de 180 horas lectivas, 0,5 puntos por cada diploma, hasta un máximo de 1 punto.

El máximo de puntos por este apartado II.1 será de 2.

II.2. Por la realización de los cursos siguientes:

a) Por cursos de formación y perfeccionamiento no comprendidos en el apartado II.1 anterior sobre materias relacionadas con el Derecho Administrativo Local impartidos u homologados por el IAAP, IEAL, INAP o CEMCI:

De 15 a 30 horas lectivas: 0,02 puntos por cada curso.

De 31 a 75 horas lectivas: 0,10 puntos por cada curso.

Más de 75 horas lectivas: 0,25 puntos por cada curso.

El máximo de puntos por este apartado II.2 a) será de 0,65.

b) Por cursos de formación y perfeccionamiento no comprendidos en el apartado II.1 anterior sobre alguna de las áreas de conocimiento propios de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que guarden relación directa con las funciones reservadas al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, impartidos u homologados por el IAAP, IEAL, INAP o CEMCI:

De 15 a 30 horas lectivas: 0,02 puntos por cada curso.

De 31 a 75 horas lectivas: 0,10 puntos por cada curso.

Más de 75 horas lectivas: 0,25 puntos por cada curso.

El máximo de puntos por este apartado II.2.b) será de 0,35.

El máximo de puntos por este apartado II.2 será de 1.

La puntuación que pueda otorgarse por los méritos anteriores es excluyente y no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que lo comprenda. El máximo de puntos por este apartado II será de 3.

Acreditación: Respecto al apartado I, mediante certificación expedida por la Entidad Local en que se hubiesen prestado los servicios o mediante certificación del Ministerio de Administraciones Públicas.

Respecto al apartado II, mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del título o diploma debidamente compulsado por el Secretario de la Corporación, por Notario o por el Organismo que lo expidió.

Tribunal:

Presidente: Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Grupo Municipal de IUCA, designado por el Portavoz del mismo.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Titular: Doña Ana Moreno Rojas, funcionaria del Grupo B de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Suplente: Doña Leticia Guzmán Rubio, funcionaria del Grupo B de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Un funcionario de habilitación nacional, designado por el Alcalde Presidente.

Un funcionario de habilitación nacional, designado por el Alcalde Presidente.

Secretario: Actuará como Secretario el segundo vocal funcionario de habilitación nacional, designado por el Alcalde Presidente.

Aprobación de las bases: 31 de enero de 2002 (Resolución Alcaldía).

Convocatoria: 31 de enero de 2002 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Motril (Granada).

Población a 31 de diciembre del año anterior: Superior a 50.000 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención, Clase Primera.

Subescala y Categoría en la que se clasifica el puesto: Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Nivel de complemento destino: Nivel 28.

Cuantía del complemento específico: 13.771,72 euros (trece mil setecientos setenta y uno con setenta y dos euros).

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 25%.

Entrevista: Sí.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

a) Por cursos sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cursos sobre manejo de la aplicación informática SICAL de Contabilidad impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de un punto.

c) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Ayuntamientos con Presupuestos de más de 3.500 millones de pesetas, 0,5 puntos; y más de 4.500 millones de pesetas, 1 punto, siendo el máximo 1 punto.

d) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Mancomunidades, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

e) Por experiencia como Interventor en Organismos Autónomos Locales, por cada año completo 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto con participación de capital público y privado en el área económica y/o contable de la misma, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

g) Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes por cada año completo, 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación: Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de asistencia al

correspondiente curso y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil, Mancomunidad u Organismo Autónomo respectivo donde hayan prestado sus servicios.

Tribunal:

Presidente:

Titular: Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, don Luis Manuel Rubiales López.

Suplente: Sr. Tte. de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior, don José Francisco Pérez González.

Vocales:

Titular: Doña María José Díaz Espadafor, funcionaria del Grupo A de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Francisco Jiménez García, funcionario del Grupo A de la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Titular: Sr. Director de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Granada y Secretario de Categoría Superior en excedencia, don Bernardino Martín Funes.

Suplente: Sr. Secretario de la Diputación Provincial de Granada, don José González Valenzuela.

Titular: Sr. Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Motril, don José Carlos López Pérez.

Suplente: Sra. Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña María Teresa García Palomares.

Titular: Sra. Jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña Teresa Valenzuela Merino.

Suplente: Sra. Jefa de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña M.^a Luisa Fernández González.

Actuará en calidad de Secretaria del Tribunal doña Teresa Valenzuela Merino o, en su caso, como suplente de la titular doña M.^a Luisa Fernández González.

Aprobación de las bases: 29 de enero de 2002 (Acuerdo Comisión de Gobierno).

Convocatoria: 4 de febrero de 2002 (Decreto Alcalde Presidente).

Corporación: Ayuntamiento de Motril (Granada).

Población a 31 de diciembre del año anterior: Superior a 50.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría, Clase Primera.

Subescala y Categoría: Subescala Secretaría, Categoría Superior.

Nivel de complemento destino: Nivel 28 (veintiocho).

Cuantía del complemento específico: 13.771,72 euros (trece mil setecientos setenta y uno con setenta y dos céntimos).

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 25%.

Entrevista: Sí.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

a) Por cursos o jornadas sobre Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cursos sobre Planeamiento o Gestión Urbanística impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario en Ayuntamientos con aplicación de la vigente Ley de Costas, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario en Mancomunidades, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

e) Por experiencia en sociedades mercantiles con capital exclusivamente municipal, como Secretario en Consejo de Administración o Junta General, por cada año completo 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en trabajos de elaboración para aprobación o revisión de Planes de Ordenación Urbana, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

g) Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes, por cada año completo 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación:

a) Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de asistencia al correspondiente curso y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil o Mancomunidad respectiva donde hayan prestado sus servicios.

b) En el caso de acreditación de trabajos en Planes Generales de Ordenación Urbana, mediante certificado expedido por el Jefe del Equipo Redactor.

Tribunal:

Presidente:

Titular: Sr. Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Motril, don Luis Manuel Rubiales López.

Suplente: Sr. Tte. de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior, don José Francisco Pérez González.

Vocales:

Titular: Doña María José Díaz Espadafor, funcionaria del Grupo A de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Francisco Jiménez García, funcionario del Grupo A de la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Titular: Sr. Director de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Granada y Secretario de Categoría Superior en excedencia, don Bernardino Martín Funes.

Suplente: Sr. Secretario de la Diputación Provincial de Granada, don José González Valenzuela.

Titular: Sr. Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, don Carlos Rojas García.

Suplente: Sr. Concejal del Exmo. Ayuntamiento de Motril, doña Luisa María García Chamorro.

Titular: Sra. Jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña Teresa Valenzuela Merino.

Suplente: Sra. Jefa de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña M.^a Luisa Fernández González.

Actuará en calidad de Secretaria del Tribunal doña Teresa Valenzuela Merino o, en su caso, como suplente de la titular doña M.^a Luisa Fernández González.

Aprobación de las bases: 29 de enero de 2002 (Acuerdo Comisión de Gobierno).

Convocatoria: 4 de febrero de 2002 (Decreto Alcalde Presidente).

Corporación: Ayuntamiento de Motril (Granada).

Población a 31 de diciembre del año anterior: Superior a 50.000 habitantes.

Denominación del puesto: Tesorería, Clase Primera.

Subescala y Categoría: Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Nivel de complemento destino: Nivel 28 (veintiocho).

Cuantía del complemento específico: 13.771,72 euros (trece mil setecientos setenta y uno con setenta y dos céntimos).

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 25%.

Entrevista: Sí.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

a) Por cursos sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso de 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

b) Por cada año completo de servicios prestados como Tesorero en Ayuntamientos con Presupuestos de más de 3.500 millones de pesetas, 0,5 puntos; y más de 4.500 millones de pesetas, 1 punto, siendo el máximo 1,5 puntos.

c) Por cada año completo de servicios prestados como Tesorero en Mancomunidades, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) Por servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto con participación de capital público y privado en el área económica y/o contable de la misma, 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

e) Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes, por cada año completo 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación: Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de asistencia al correspondiente curso y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil o Mancomunidad respectiva donde hayan prestado sus servicios.

Tribunal:

Presidente:

Titular: Sr. Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Motril, don Luis Manuel Rubiales López.

Suplente: Sr. Tte. de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior, don José Francisco Pérez González.

Vocales:

Titular: Doña María José Díaz Espadafor, funcionaria del Grupo A de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Francisco Jiménez García, funcionario del Grupo A de la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Titular: Sr. Director de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Granada y Secretario de Categoría Superior en excedencia, don Bernardino Martín Funes.

Suplente: Sr. Secretario General de la Diputación Provincial de Granada, don José González Valenzuela.

Titular: Sr. Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, don Manuel Domínguez García.

Suplente: Sra. Concejala del Exmo. Ayuntamiento de Motril, doña Magdalena Sánchez Fernández.

Titular: Sra. Jefa del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña Teresa Valenzuela Merino.

Suplente: Sra. Jefa de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña M.^a Luisa Fernández González.

Actuará en calidad de Secretaria del Tribunal doña Teresa Valenzuela Merino o, en su caso, como suplente de la titular, doña M.ª Luisa Fernández González.

Aprobación de las bases: 29 de enero de 2002 (Acuerdo Comisión de Gobierno).

Convocatoria: 4 de febrero de 2002 (Decreto Alcalde Presidente).

PROVINCIA DE HUELVA

Corporación: Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva).

Población a 31 de diciembre de 2001: Inferior a 5.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría Clase 3.ª

Subescala y Categoría: Subescala de Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 18.

Cuantía del complemento específico: 300,51 euros/mes.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 15%.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

a) Por servicios prestados como funcionario de carrera en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de municipio cuyo término municipal esté incluido en un Parque Natural: 0,20 puntos por mes de servicio. Máximo: 2 puntos.

b) Por solicitar esta plaza en primer lugar: 1,50 puntos.

c) Cursos de perfeccionamiento dirigidos a funcionarios de Administración Local:

1) Por curso sobre régimen urbanístico de pequeños municipios, con una duración mínima de 50 horas lectivas: 1 punto. Máximo: 1 punto.

Por curso de contratación pública, con una duración mínima de 30 horas lectivas: 1 punto. Máximo: 1 punto.

2) Por curso sobre administración y gestión de los recursos humanos en Corporaciones Locales, con una duración mínima de 35 horas: 1 punto. Máximo: 1 punto.

d) Otros cursos oficiales impartidos por Administraciones Locales y Universidades con una duración mínima de 22 horas. Máximo: 1 punto:

1) Por curso sobre economía del sector público: 0,50 puntos.

2) Por curso de informática para trabajo en red: 0,50 puntos.

Acreditación: Únicamente serán valorados aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

1. El mérito a que hace referencia el apartado a) de la base anterior se acreditará mediante certificado expedido por los Ayuntamientos correspondientes.

2. El mérito del apartado b) se acreditará mediante copia compulsada de la solicitud para tomar parte en el Concurso en la que se relacionen la totalidad de las plazas solicitadas por orden de preferencia.

3. Los cursos a los que se refiere el apartado c) serán valorados únicamente cuando hayan sido impartidos por el INAP u organismo similar de Comunidad Autónoma, siempre que hayan sido homologados a efectos de Baremo de Méritos Generales o Autonómicos a efectos de concursos de provisión de puestos de trabajo de Funcionarios de Habilitación Nacional y hayan sido realizados con posterioridad al 1 de enero de

2001, con el fin de acreditar la vigencia de las materias impartidas. La acreditación de los mismos se hará mediante fotocopia compulsada de los certificados expedidos por los Organismos señalados o por el Ente colaborador que los impartió.

4. Los cursos a que se refiere el apartado d) se acreditarán mediante fotocopia compulsada del certificado o título acreditativo de su realización.

Tribunal:

Titulares:

Presidente: Don Manuel González Marín, Alcalde-Presidente.

Vocales:

Vocal primero y Secretario: Un funcionario de carrera de la Escala de Habilitación de carácter Nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincial de Huelva.

Vocal segundo: Un funcionario de carrera de la Escala de Habilitación de carácter nacional, perteneciente a cualquiera de las Subescalas y, en su caso, Categorías que integran la misma, designado en la forma prevista para el Vocal primero.

Vocal tercero: Un funcionario de carrera de la Escala de Habilitación de carácter Nacional, perteneciente a cualquiera de las Subescalas y, en su caso, Categorías que integran la misma, designado de la forma establecida para los anteriores Vocales.

Vocal cuarto: Un representante de la Junta, don Miguel Angel Martín Martín, funcionario del Grupo B de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Suplentes:

Presidente: Don José Feliciano Moro Carrasco, Primer Teniente de Alcalde.

Vocal primero: Representante de la Junta de Andalucía. Don José Luis Parejo Sánchez, funcionario del Grupo B de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Los restantes miembros suplentes del Tribunal serán designados en la forma y con los criterios previstos para los miembros titulares en el momento de la designación de estos.

Aprobación de las bases: 24 de enero de 2002 (Decreto de la Alcaldía).

Convocatoria: 24 de enero de 2002 (Decreto de la Alcaldía).

PROVINCIA DE JAEN

Corporación: Ayuntamiento Arroyo del Ojanco (Jaén).

Población: 2.340 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y Categoría: Subescala de Secretaría-Intervención.

Nivel complemento de destino: 22.

Complemento específico: 661,12 euros mensuales.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Baremo de méritos específicos:

1. Por estar en posesión de la Licenciatura en Derecho, 1 punto.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento (impartidos por Centros Oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y debidamente homologados) sobre las siguientes

materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar:

a) Curso de Recursos financieros de las Entidades Locales, con una duración mínima de 40 horas, 0,30 puntos. Máximo 0,30 puntos.

b) Curso sobre Contabilidad y Desarrollo Presupuestario, con duración mínima de 40 horas, 0,30 puntos. Máximo 0,30 puntos.

c) Curso sobre Iniciación a la Informática, 0,30 puntos. Máximo 0,30 puntos.

d) Curso sobre el «Pacto Local» (reforma de la ley de Bases de Régimen Local de 1999), 0,30 puntos. Máximo 0,30 puntos.

e) Curso sobre Actualización del Régimen Jurídico de Bienes, Contratos, Urbanismo y Medio Ambiente en Andalucía, 0,30 puntos. Máximo 0,30 puntos.

3. Por haber desempeñado el cargo de Responsable Administrativo y Financiero en un Grupo de Acción Local o Asociación de Desarrollo Rural gestora de Fondos Comunitarios LEADER, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 1,50 puntos.

4. Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor o asesor jurídico en municipios de nueva creación por segregación de otra localidad matriz, 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 3,50 puntos.

B) Acreditación de méritos:

Apartados 1 y 2. Mediante fotocopias compulsadas de los títulos de Licenciatura y asistencia a Cursos.

Apartado 3. Certificación original de la Asociación de Desarrollo Rural o documento que acredite de modo fehaciente tales servicios.

Apartado 4. Certificación original del respectivo Ayuntamiento de nueva creación.

Sólo se computarán en materia de servicios aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

C) Tribunal de Valoración:

Presidente: Doña Manuela Carrasco Rubio (Presidenta de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco).

Suplente (don Andrés Marín Sánchez, Vocal de la Comisión Gestora, grupo municipal AEAO).

Vocales:

Titular: Don Luis Marín Soto (funcionario del Grupo B de la Junta de Andalucía, adscrito a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública).

Suplente: Doña Ana Cárdenas de la Torre (funcionaria del Grupo B de la Junta de Andalucía, adscrita a la misma Delegación Provincial).

Titular: Don Antonio Rojo Molina (funcionario de Admón. Local con habilitación nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, con destino en el Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén), quien actuará como Secretario).

Suplente: Don Tomás Gallego Castillo (funcionario de Admón. Local con habilitación nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, destinado en el Ayuntamiento de Orcera, Jaén).

Titular: Don Andrés Ruiz Parra (Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, grupo municipal AEAO).

Suplente: Don Juan Alfonso Martínez Torres (Vocal de la Comisión Gestora, grupo municipal AEAO).

Titular: Don Isidro Reverte Ortega (Vocal de la Comisión Gestora, grupo municipal PSOE).

Suplente: Don Juan Carlos Rodríguez Millán (Vocal de la Comisión Gestora, grupo municipal PSOE).

D) Aprobación de las bases: 31 de enero de 2002 (Resolución de la Alcaldesa Presidenta).

E) Convocatoria: 31 de enero de 2002 (Resolución de la Alcaldesa Presidenta).

Corporación: Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Población: Superior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención de Clase Segunda.

Subescala y Categoría: Subescala de Intervención Tesorería, Categoría de Entrada.

Nivel de complemento de destino: 23.

Cuantía del complemento específico: 334,50 euros/mes.

Prevista jubilación: No.

Puntación mínima: 25%.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos:

1. Prestación de servicios en Corporaciones Locales referente a la cuantía del presupuesto con el que se ha desempeñado el puesto de trabajo. Máximo tres puntos:

Presupuesto mayor de 400 millones de pesetas: 1 punto por año de servicio.

Presupuesto de 200 a 400 millones de pesetas: 0,5 puntos por año de servicio.

Presupuesto hasta 200 millones de pesetas: 0,25 puntos por año de servicio.

2. Cursos de formación y/o perfeccionamiento con duración mínima de 50 horas, sobre intervención de Corporaciones Locales (máximo 3 puntos):

Cursos sobre Intervención de Clase 1.^a: 0,75 pts. por curso.

Cursos sobre Intervención de Clase 2.^a: 0,50 pts. por curso.

Cursos sobre Secretaría-Intervención: 0,25 pts. por curso.

3. Ejercicio de docencia sobre Intervención de Administración Local. Máximo 1,5 puntos: 0,5 puntos por año de docencia.

Acreditación:

1.º Prestación de servicios en Corporaciones Locales: Certificación expedida por la CC.LL. donde se haya prestado servicios, indicando fecha de inicio, cese, Escala y Subescala del puesto de trabajo, así como Certificación de la cuantía del Presupuesto de la CC.LL. donde ha desempeñado el puesto de trabajo.

2.º Cursos de formación: Certificación acreditativa del curso y duración en horas.

Que hayan sido impartidos por escuelas oficiales de Funcionarios de CC.LL. u otros que tengan prestigio docente reconocido.

3.º Ejercicio de docencia sobre intervención de Administración Local. Certificación expedida por el Centro Docente, en el que conste la fecha de inicio, cese y materias impartidas por el interesado.

Tribunal:

Presidente:

Titular: Don Diego Plaza Martínez. (Alcalde).

Suplente: Don Manuel Ruiz Cabanes.

Vocales:

Primer vocal:

Titular: Don Antonio López Moreno.
Suplente: Doña M.^a Victoria Ruiz del Real.

Segundo vocal:

Titular: Don Gustavo José Ruiz Cátedra-Pérez, funcionario del Grupo A de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

Suplente: Don Manuel Colmenero Gutiérrez, funcionario del Grupo A de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

Tercer vocal:

Titular: Don Luis Gómez Merlo de la Fuente (funcionario de Administración Local, clase 2.^a).
Suplente: Don José Guzmán Justicia.

Cuarto vocal:

Titular: Don Francisco José Martos Martínez.
Suplente: Don Ramón Nieto Delgado.

Secretario designado entre los vocales: Don Antonio López Moreno.

Aprobación de las bases: 15 de enero de 2002 (Resolución Alcalde Presidente).

Convocatoria: 15 de enero de 2002 (Resolución Alcalde Presidente).

Corporación: Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).
Población: Superior a 2.000 habitantes.
Denominación del puesto: Secretaría de Clase Segunda.
Subescala y Categoría: Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada.

Nivel de complemento de destino: 23.
Cuantía del complemento específico: 334,50 euros/mes.
Prevista jubilación: No.
Puntuación mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

1. Prestación de servicios en Corporaciones Locales (provisional, interina o nombramiento definitivo) máximo tres puntos.

Por servicios prestados en Secretaría de 1.^a Clase: 1 punto por año de servicio.

Por servicios prestados en Secretaría de 2.^a clase: 0,25 puntos por año de servicio.

Por servicios prestados en Secretaría-Intervención: 0,25 puntos por año de servicio.

2. Cursos de formación y/o perfeccionamiento sobre Secretaría de Corporaciones Locales (máximo 3 puntos).
Duración mínima de cada cursillo: 50 horas.

Cursos de Secretaría de 1.^a Clase: 0,75 pts. por curso.
Cursos de Secretaría de 2.^a Clase: 0,25 pts. por curso.
Cursos de Secretaría-Intervención: 0,25 pts. por curso.

3. Ejercicio de docencia sobre Secretaría de Administración Local. Máximo 1,5 puntos.

0,25 puntos por año de docencia hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación:

1.º Prestación de servicios en Corporaciones Locales: Certificación expedida por la CC.LL. donde se haya prestado servicios, indicando fecha de inicio, cese, Escala y Subescala del puesto de trabajo.

2.º Cursos de formación: Certificación acreditativa del curso y duración en horas.

Que hayan sido impartidos por escuelas oficiales de Funcionarios de CC.LL. u otros que tengan prestigio docente reconocido.

3.º Ejercicio de docencia sobre Secretario de Administración Local. Certificación expedida por el Centro Docente, en el que conste la fecha de inicio, cese y materias impartidas por el interesado.

Tribunal:

Presidente:

Titular: Don Diego Plaza Martínez (Alcalde).
Suplente: Don Manuel Ruiz Cabanes.

Vocales:

Primer vocal:

Titular: Don Antonio López Moreno.
Suplente: Doña M.^a Victoria Ruiz del Real.

Segundo vocal:

Titular: Don Manuel Serrano Pérez, funcionario del Grupo A de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

Suplente: Doña Soledad Moreno Barranco, funcionaria del Grupo A de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

Tercer vocal:

Titular: Don Luis Gómez Merlo (funcionario de Administración Local, clase 2.^a).
Suplente: Don José Guzmán Justicia.

Cuarto vocal:

Titular: Don Francisco José Martos Martínez.
Suplente: Don Ramón Nieto Delgado.

Secretario designado entre los vocales: Don Antonio López Moreno.

Aprobación de las bases: 15 de enero de 2002 (Resolución Alcalde Presidente).

Convocatoria: 15 de enero de 2002 (Resolución Alcalde Presidente).

Corporación: Diputación de Jaén.
Población: Hasta 31 de diciembre de 2001, superior a 20.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel complemento de destino: 24.

Complemento específico: 5.763,22 euros (958.943 pts.).

Entrevista: No.

Prevista jubilación: No.

Pago de gastos: No.

A) Baremo de méritos específicos:

Por solicitar el puesto de trabajo objeto de concurso en primer lugar: 1,5 puntos.

Por atender la Secretaría-Intervención en más de un municipio por agrupación de los mismos: 0,75 puntos por cada año, hasta un máximo de 3 puntos.

Por la participación, como asistente o como ponente, en cursos, ponencias o seminarios impartidos por la Diputación Provincial de Jaén, o por alguna institución pública o privada en colaboración con la misma, relacionadas con las materias propias del contenido del puesto de trabajo convocado: 0,5 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 3 puntos.

Total puntos baremo específico: 7,5 puntos.

Acreditación de méritos: La acreditación de los méritos alegados se realizará a través de las certificaciones correspondientes expedidas por el órgano competente.

Tribunal de Valoración:

Presidente: El de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado en quien delegue.

Vocales:

Titular: Un funcionario de la Corporación provincial con habilitación de carácter nacional de igual o superior Categoría al puesto de trabajo convocado, designado por el Presidente y un suplente.

Titular: Un funcionario del Área de Organización General y Gestión de Recursos perteneciente a igual o superior grupo de titulación que el puesto de trabajo convocado y un suplente, designados ambos por el Presidente, que actuará como Secretario del Tribunal.

Titular: Un representante de los funcionarios a propuesta de la Junta de Personal, perteneciente a igual o superior Grupo de titulación que el puesto de trabajo convocado y un suplente.

Titular: Un representante de la Junta de Andalucía: Don Pedro Pablo García Aparicio (funcionario del Grupo B de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública).

Suplente: Don Eduardo Calatrava Bernier (funcionario del Grupo B de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública).

Aprobación de las bases: 25 de enero de 2002 (Resolución del Presidente).

Convocatoria: 25 de enero de 2002 (Resolución del Presidente).

PROVINCIA DE MALAGA

Corporación: Canillas del Aceituno (Málaga).

Población a 31.12.2001: Más de 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría Clase Tercera.

Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 110.000 ptas./mes.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Méritos específicos:

Por la realización de un curso sobre «El Régimen urbanístico del suelo y la ordenación del territorio en Andalucía»: 1,5 puntos.

Por la realización de un curso sobre «El Pacto Local y su Régimen jurídico. Incidencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía»: 1,5 puntos.

Por la realización de un curso sobre «Los Recursos Financieros: Gestión, Endeudamiento y Fiscalización»: 1,5 puntos.

Por la realización de un curso sobre «Administración y Gestión de los Recursos Humanos en las Corporaciones Locales»: 1,5 puntos.

Por la realización de un curso sobre «Directrices sobre la Ley del Suelo, especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía»: 1,5 puntos.

Acreditación:

Mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia.

Tribunal:

Presidente titular: Don J. Manuel Aranda Toré, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga).

Presidente suplente: Doña Pilar Ortiz Hidalgo. Concejala del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.

Vocales titulares:

Un representante de la Junta de Andalucía, a designar por la Dirección General de la Función Pública: Doña Elisa Moreno Moreno, funcionaria del Grupo B de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Málaga. Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría Intervención, que hará las veces de Secretario del Tribunal, don Angel López Rubio.

Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría Intervención, doña Marina Vázquez Montañez.

Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría Intervención, don Luis Salto Romero.

Vocales Suplentes:

Un representante de la Junta de Andalucía, a designar por la Dirección General de la Función Pública: Doña María José Fiscal López, funcionaria del Grupo B de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Málaga.

Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría Intervención, don Javier Rupérez Bermejo.

Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría Intervención, don José Antonio Luque Pérez.

Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría Intervención, don Ernesto Rodríguez Martín Caro.

Aprobación de las bases: 25 de enero de 2002 (Decreto Alcaldía).

Convocatoria: 25 de enero de 2002 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Diputación Provincial de Málaga.

Población: Sin determinar. Municipios que requieran del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios adscrito a la Diputación Provincial de Málaga.

Puesto: Secretaría de Clase Tercera adscrita al Septram.

Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 24.

Cuantía del complemento específico: 827,58 euros/mes.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Méritos específicos:

Dadas las peculiaridades propias del desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en los Servicios de Asistencia a Municipios, se valorará el haber desempeñado el puesto de Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por el procedimiento legalmente establecido para dicho puesto, en Servicios de Asistencia, de Asesoramiento a las Corporaciones Locales, a razón de 0,50 puntos por mes de servicios, con un máximo de 3 puntos.

Haber realizado funciones relacionadas con la Administración Local, en la Administración General del Estado, o de

las Comunidades Autónomas: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada ponencia en cursos relacionados con la gestión de la Administración Local, impartidos por Centros Oficiales o Entidades Locales: 0,30 puntos, con un máximo de 1,50 puntos.

Dado que las funciones del puesto de trabajo exigen conocimiento en derecho y contabilidad, se baremará el contar con licenciatura que en su plan de estudios abarque asignaturas de ambas disciplinas, en concreto Licenciatura en Ciencias Políticas, o la Licenciatura en Derecho y Administración y Dirección de empresas (ICADE o análogos): 1 punto. Acreditación: Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente mediante fotocopias debidamente compulsadas.

En el caso de servicios prestados, la forma de acreditar tales méritos específicos será mediante certificación expedida por las Administraciones en la que se prestaron los servicios. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditación documentalmente.

Tribunal:

Presidente titular: Don Juan Fraile Cantón.

Presidente suplente: Don Cristóbal Torreblanca Sánchez.

Vocales:

Titular: Don Juan Márquez Delgado. Este vocal asume también las funciones de Secretario del Tribunal.

Suplente: Don Juan Sepúlveda Portales.

Titular: Don Pedro Baena Gordillo.

Suplente: Don Víctor Santiago Arcal.

Titular: Don Gregorio Quesada Romero.

Suplente: Don José Luis Ruiz Mira.

Titular: Don Juan Antonio Villar Torres, funcionario del Grupo A de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Málaga.

Suplente: Don Nicolás Prolongo González, funcionario del Grupo A de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Málaga.

Aprobación de las bases: 4 de febrero de 2002 (Decreto Presidente).

Convocatoria: 4 de febrero de 2002 (Decreto Presidente).

PROVINCIA DE SEVILLA

Corporación: Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).

Población: 5.145 (año 1999).

Puesto: Vicesecretaría-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 24.

Cuantía del complemento específico: 8.819,55 euros.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: No se exige puntuación mínima.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Méritos específicos:

Cursos impartidos por Instituto de Estudios de Administración Local o Centro Oficial reconocido sobre las siguientes materias:

Contabilidad, Auditoría del Sector Público Local, Control Presupuestario, Hacienda Local...

Contratación Administrativa Local.

Puntuación: Con duración no inferior a 20 horas lectivas ni comprendidas en el apartado siguiente: 0,50 por cada curso.

Con duración no inferior a 40 horas lectivas: 0,75 por cada curso.

Puntuación máxima: 3,25.

Acreditación: Original o testimonio autenticado del certificado acreditativo de haber participado en el curso que se trate.

Entrevista personal: 3,25 puntos.

Puntuación máxima: 3,25 puntos.

Acreditación: Acta que se levante con motivo de su celebración.

Por solicitar esta plaza en primer lugar: 1,00 punto.

Puntuación máxima: 1,00 punto.

Acreditación: Copia autenticada de la solicitud para tomar parte en el concurso, en la que se relacionen la totalidad de las plazas solicitadas por orden de preferencia, con la diligencia de entrada en el organismo que la reciba.

Tribunal:

Presidente: Don José Ramón Parrado Cano, Presidente del Ayuntamiento de Casariche.

Suplente: Don Eladio Lozano Jurado, Primer Teniente de Alcalde.

Secretario:

Titular: Don Salvador Jiménez Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Casariche.

Suplente: Doña Ana M.^a Borrego Mendoza, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Badolatosa.

Vocales:

Titular: Un representante de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a nombrar por el Colegio Provincial de Sevilla de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Suplente: Un representante de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a nombrar por el Colegio Provincial de Sevilla de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Titular: Doña Juana Parrado Marín, Teniente Alcalde Delegado de Personal.

Suplente: Doña María José García Pérez, Concejala.

Titular: Don Antonio Joaquín Pajuelo Santos, funcionario del Grupo B de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Suplente: Don Enrique Rubín Córdoba, funcionario del Grupo B de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Aprobación de las bases: 30 de enero de 2002 (Acuerdo Alcalde-Presidente).

Convocatoria: 30 de enero de 2002 (Acuerdo Alcalde-Presidente).

Corporación: Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla).

Población: < 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría de Clase Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 1.800.000 pesetas/año.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 25%.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Méritos específicos:

Titulación. Se valorará el título de mayor nivel, hasta un máximo de 1,25 puntos, según las reglas siguientes:

a) Título de Licenciado: 0,25 puntos.

Certificado del período de docencia del Tercer Ciclo: 0,50 puntos.

Diploma de estudios avanzados de Tercer Ciclo: 0,75 puntos.

Título de Doctor: 1 punto.

Si la calificación obtenida es de sobresaliente: 0,25 puntos más.

Forma de acreditación: Títulos o Certificaciones académicas. Original o copias compulsadas.

Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 2,50 puntos según la regla siguiente:

Servicios prestados en Ayuntamientos de Andalucía de más de 2.500 habitantes como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la Subescala a que se concursa: 0,02 puntos por mes.

Forma de acreditación: Certificación expedida por los Ayuntamientos o por el Ministerio para las Administraciones Públicas. Original o copia compulsada.

Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán hasta un máximo de 3,75 puntos según las reglas siguientes:

1. Cursos de especialización convocados desde 1995 por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Duración cursos: 15 a 30 horas.
Certificado asistencia: 0,02 puntos.
Certificado aprovechamiento: 0,05 puntos.

Duración cursos: 31 a 50 horas.
Certificado asistencia: 0,04 puntos.
Certificado aprovechamiento: 0,10.

Duración cursos: 51 a 100 horas.
Certificado asistencia: 0,06.
Certificado aprovechamiento: 0,15.
Diploma especialización: 0,25.

Duración cursos: Más de 100 horas.
Certificado asistencia: 0,08 puntos.
Certificado aprovechamiento: 0,20 puntos.
Diploma especialización: 0,50 puntos.
Si se ha obtenido Diploma de Experto: 0,25 puntos más.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Entidades Públicas que guarden alguna relación con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional que no hayan sido puntuados en el apartado anterior.

a) Cursos de duración entre 15 y 30 horas lectivas: 0,02 puntos por curso.

b) Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,03 puntos por curso.

c) Cursos de duración de 51 horas lectivas o más: 0,04 puntos por curso.

3. Participación en jornadas, seminarios, etc.: 0,01 punto.
Forma de acreditación: Títulos o Diplomas, debiendo contener el número de horas lectivas y demás circunstancias acreditativas de la asistencia, aprovechamiento o especialización. Original o copias compulsadas.

Tribunal:

Presidente: Alcalde-Presidente, don José Lozano Portillo.
Suplente: Primer Teniente de Alcalde, don Agustín Serrano

Maya.

Vocales:

Titular: Don Antonio Joaquín Pajuelo Santos, funcionario del Grupo B de la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Suplente: Don Enrique Rubín Córdoba, funcionario del Grupo B de la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Titular: Primer Teniente de Alcalde, don Agustín Serrano Maya.

Suplente: Concejal, don Gaspar Gallego Ayora.

Titular: Segundo Teniente de Alcalde, don Fernando García Escudero.

Suplente: Concejal, doña Josefa Cadierno Sánchez.

Titular: Concejal, don Carmelo Ceba Pleguezuelos.

Suplente: Concejal, don Juan Mora Vilches.

Secretario: Secretario de la Corporación, don Ramón Pérez Bargalló.

Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional.

Aprobación de las bases: 5 de febrero de 2002 (Acuerdo Comisión de Gobierno Municipal).

Convocatoria: 5 de febrero de 2002 (Acuerdo Comisión de Gobierno Municipal).

Corporación: Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla).

Población a 31 de diciembre de 2000: Superior a 2.000 habitantes.

Puesto: Secretaría de Clase Tercera.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 16.

Cuantía del complemento específico: No se retribuye.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Méritos específicos:

A) Títulos Universitarios, se valorará de la siguiente manera:

Licenciado en Derecho: 0,50 puntos.

Licenciado en Económicas: 0,50 puntos.

Para acreditar la titulación se aportará documento acreditativo del mismo o fotocopia compulsada. El máximo de puntos para este apartado será de 1 punto.

B) Experiencia profesional: Relacionada directamente con el puesto de trabajo. A este particular consideramos que los municipios pequeños, como es nuestro caso, tienen una serie de peculiaridades y problemas comunes que son distintos a los municipios con un mayor número de habitantes, y por tanto entendemos que los funcionarios con experiencia profesional en municipios pequeños conocen mejor sus particularidades. En base a lo expuesto, la valoración se realizará de la siguiente manera:

Servicios prestados por funcionarios habilitados de carácter nacional en municipios inferiores a tres mil habitantes, se puntuará con 0,10 puntos por mes trabajado.

Servicios prestados por funcionarios habilitados de carácter nacional en municipios comprendido entre tres mil habitantes y cinco mil habitantes, se puntuará con 0,08 puntos por mes trabajado.

Servicios prestados por funcionarios habilitados de carácter nacional en municipios superiores a cinco mil habitantes, se puntuará con 0,05 puntos por mes trabajado.

Servicios prestados en el ámbito de otras Administraciones Públicas, 0,03 puntos por mes trabajado.

El máximo de este apartado es de tres puntos. Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el órgano competente o fotocopia compulsada del mismo.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Relacionados directamente con el puesto de trabajo, convocados e impartidos por Centros u Organismos oficiales.

a) Curso de duración comprendida entre 20 y 50 horas lectivas: 0,08 puntos.

b) Curso de duración comprendida entre 51 y 99 horas lectivas: 0,10 puntos.

c) Curso de duración superior a 100 horas lectivas: 0,25 puntos.

d) Curso de informática superior a 50 horas lectivas: 0,25 puntos.

El máximo de este apartado es de 1 punto y para acreditarlo se deberá aportar certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los títulos o diplomas.

E) Entrevista personal. El Tribunal llevará a cabo una entrevista personal con cada uno de los aspirantes, valorando sus conocimientos en materia de Derecho Administrativo Local. La entrevista tendrá carácter curricular, pudiendo los miembros del Tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias. Esta prueba se valorará de 0 a 2,5 puntos.

Tribunal:

Presidente: Alcalde-Presidente de la Corporación, don Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Suplente: Primer Teniente de Alcalde de la Corporación, don Francisco García Martín.

Vocales:

Titular: Doña Manuela Prados Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Huévar (Sevilla), quien es designada por el Alcalde para que ejerza las funciones de Secretaria del Tribunal.

Suplente: Don Francisco Prieto Roldán, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Rubio.

Titular: Don Antonio Osuna Caro, funcionario del Grupo B de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Suplente: Doña Josefa Muñoz Díaz, funcionaria del Grupo B de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Aprobación de las bases: 8 de febrero de 2002 (Acuerdo Pleno).

Convocatoria: 8 de febrero de 2002 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Peñafior (Sevilla).

Población a 31 de diciembre de 2001: 3.801 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 25.

Cuantía del complemento específico: 693,58 euros/mes.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Méritos específicos:

1. Haber desempeñado el puesto de Secretaría-Intervención, durante al menos un año, en Ayuntamiento de municipio de al menos tres mil ochocientos habitantes y con al menos tres núcleos de población, cuyo presupuesto sea superior a 1.502.530,26 euros (250.000.000 de pesetas) y que cuente al menos con una sociedad mercantil de capital íntegramente local, con capital social no inferior a 270.455,45 euros (45.000.000 de pesetas), de la que se haya sido, en cuanto Secretario del Ayuntamiento, Secretario del Consejo de Administración u órgano de gobierno y administración de la sociedad: 3 puntos.

2. Solicitar el puesto en primer lugar, indicativo del especial interés en su desempeño, habiendo obtenido en el proceso selectivo mediante cuya superación se ingresó en la Subescala de Secretaría-Intervención una calificación superior a 58 puntos, así como una nota media de sobresaliente en la Licen-

ciatura de Derecho y teniendo experiencia como Secretario-Interventor en la tramitación, desde su inicio hasta la formalización, de al menos un expediente de contrato de gestión de servicio público mediante concesión de duración no inferior a veinticinco años: 3,5 puntos.

3. Haber realizado, al menos, un curso, impartido u homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública o Institutos o Escuelas de Administración Pública de alguna de las Comunidades Autónomas de duración no inferior a 30 horas sobre cada una de las siguientes materias: Régimen urbanístico de pequeños municipios; Gestión de ayudas financiadas con fondos comunitarios para Corporaciones Locales; Administración y gestión de recursos humanos; Actualidad de la Legislación Andaluza: 1 punto.

Acreditación:

Los méritos del apartado 1 se acreditarán mediante certificado original del correspondiente Ayuntamiento, expedido por su Secretario y visado por su Alcalde en el que consten todos los extremos tenidos en cuenta para la valoración.

Los méritos del apartado 2 se acreditarán mediante fotocopia compulsada del orden de prelación de adjudicaciones presentado en el concurso; mediante fotocopia de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución del órgano competente de la Administración General del Estado por la que se nombran funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención; mediante fotocopia compulsada del expediente académico y mediante certificado expedido por el Secretario del respectivo Ayuntamiento visado por el Alcalde en el que consten la identificación del expediente, con indicación de los extremos del mismo tenidos en cuenta en la valoración, y la identidad del Secretario-Interventor que emitió la totalidad de los informes jurídicos del expediente, con especial referencia al informe del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, su participación en la mesa de contratación y su participación como fedatario público en la formalización del contrato.

Los méritos del apartado 3 se acreditarán mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia.

Tribunal:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñafior, don Gustavo Antonio Contreras Cabrera.

Suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Peñafior, don Manuel Montoro Rosa.

Vocales. Dos:

Don Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, quien es designado por el Sr. Alcalde para que ejerza las funciones de Secretario del Tribunal.

Suplente: Don Ricardo Aumente León, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada.

Titular: Don Antonio Osuna Caro, funcionario del Grupo B de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Suplente: Don Francisco Romero Rodríguez, funcionario del Grupo B de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Aprobación de las bases: 23 de enero de 2002 (Decreto Presidente).

Convocatoria: 24 de enero de 2002 (Decreto Presidente).

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACION (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos		
Nombre	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos notificación y comunicaciones):		
Calle y número		
Código postal y localidad		
Provincia	Teléfono	
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala (2)	Categoría	
Situación administrativa en que se encuentre el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (3)		
III. DATOS DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA		
Entidad Local en que radica el puesto		
Provincia		
Denominación del puesto		

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para Habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha de la Dirección General de la Función Pública al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de la causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Sr. Presidente de la Corporación Local de.....

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Corporación Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y la documentación acreditativa de los méritos específicos y de determinación autonómica alegados.

(2) Cumplimentar solo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.

(3) Definitivo o provisional.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

A. Del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma respectiva.

B. De los méritos específicos.

ANEXO III
ORDEN DE PRELACION DE ADJUDICACIONES (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos		
Nombre	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificaciones y comunicaciones):		
Calle y número		
Código Postal y Localidad		
Provincia		Teléfono
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala/s y categoría/s a que se concursa		
Situación administrativa en que se encuentra el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (2)		

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha

formula ante esa Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, 2, de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o mas de los solicitados:

(3)	Nº de Código	Corporación y Provincia	Nombre del puesto
orden			
1			
2			
3			
4			
5	(4)		

Fecha y firma

Ilmo.Sr. Director General de la Función Pública (5)
Subdirección General de Función Publica Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas. Plaza de España, , 17- 28071- Madrid.

- 1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.
- 2) Definitivo o provisional.
- 3) Dicho código es el número que aparece junto a la denominación del puesto en el anexo I) de esta convocatoria.
- 4) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.
- 5) Si se solicitan puestos en el País Vascos exclusivamente, el presente orden de prelación debe enviarse a la Dirección General de Realaciones Institucionales y Administración Local, Duque de Wellington, 2, Vitoria (Alava).

RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Granada, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Tesorero, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Granada, aprobadas por dicha Corporación las bases de selección, mediante Acuerdo Plenario de fecha 28 de septiembre de 2001, y acordada asimismo su convocatoria, efectuada por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 14 de septiembre de 2001, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Tesorería, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Granada.

BASES PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERIA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION

A) Corporación: Ayuntamiento de Granada.

B) Denominación y clase de puesto: Tesorero/a.

C) Nivel de complemento de destino: 30.

D) Complemento específico: 2.635.767.

E) Requisitos para su desempeño: Pertener a la Subescala Intervención-Tesorería.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta Consejería (BOJA núm. 38, de 2.4.2002).

Advertido error en la Resolución del Viceconsejero de Agricultura y Pesca de 8 de marzo de 2002 (BOJA núm. 38, de 2 de abril), por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página 4.874, en el código del puesto denominado Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Málaga, donde dice: 6744110, debe decir: 7043810.

Sevilla, 2 de abril de 2002

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.